



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. **JUAN MANUEL URTUBEY**
GOBERNADOR

Dr. **RAMIRO SIMÓN PADRÓS**
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. **LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS**
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. **LUIS MARÍA ZONE LARDIES**
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.679

Salta, Jueves 10 de Diciembre de 2015

Año CVII

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5256080

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boietinoficialsalta.gob.ar** / E-mail: **boietinoficial@boietinoficialsalta.gob.ar**
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja - E-mail: boietinoficial@boietinoficialsalta.gob.ar
Horario de Atención al Público: **Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,40 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA 645 D/ 15

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación		
Concesión de Agua Pública		\$ 100.-		
Remate Administrativo		\$ 100.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN JUDICIAL				
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 100.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 100.-		
SECCIÓN COMERCIAL				
Avisos Comerciales		\$ 100.-		
Asambleas Comerciales		\$ 70.-		
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-		
SECCIÓN GENERAL				
Asambleas Profesionales		\$ 70.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 50.-		
Avisos Generales		\$ 100.-		
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral	
Boletín Oficial Impreso		\$ 500	\$ 330	
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS				
Boletines Oficiales		\$ 10.-		
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág.	De 201 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 40.-	\$ 60.-	\$ 80.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.	De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 100.-	\$ 120.-	\$ 150.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 170.-		
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas	
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas	
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 10.-	
VI-ARANCEL				
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 15.-		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 7905 - PROMULGADA POR DCTO. N° 3969 DEL 04/12/2015 - S.G.G. - LEY DEL GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, MINISTROS Y SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO. 8535

DECRETOS

- N° 3862 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. FELISA MAIGUA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE INTELIGENCIA DE LA POLICÍA DE LA PCIA. 8544
- N° 3864 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, PROVINCIA DE SALTA Y MUNICIPIO DE JOAQUIN V. GONZALEZ. 8545
- N° 3866 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - APRUEBA CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACION DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - CENAT, CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, PROVINCIA DE SALTA Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS. 8546
- N° 3867 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA AL DR. ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN CLÍNICA Y AL C.P.N. CESAR ERNESTO DIB EN EL CARGO DE DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO. 8546
- N° 3872 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO CENAT. CELEBRADO CON LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, PROVINCIA DE SALTA Y MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS. 8547
- N° 3883 DEL 02/12/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL IV ENCUENTRO DE PSICÓLOGOS FORENSES DEL NOA. 8547
- N° 3909 DEL 02/12/2015 - S.G.G. - DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA MARCHA PATRIÓTICA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA. 8548

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS N°S 3862, 3864, 3866, 3872 SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

DECRETOS SINTETIZADOS

- N° 3858 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - PRORROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. GLORIA GERALDINE APUD. 8548
- N° 3859 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. MARIA CECILIA DEL RIO. 8549
- N° 3860 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. GUILLERMO BLANCO. 8549
- N° 3861 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. MARIA VICTORIA GALLI. 8549
- N° 3863 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. DRA. MARIA MAGDALENA MADRAZO. 8550
- N° 3865 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO.

LIC. ALFREDO DARIO CAPUA.	8550
N° 3868 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - DISPONE BAJA POR ELIMINACIÓN. CABO SERGIO DANIEL VILCA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	8550
N° 3869 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. GERARDO ANTONIO VILLAGRA.	8551
N° 3870 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. VICTOR JOSE SERRANO. POLICÍA DE LA PCIA.	8551
N° 3871 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. LIC. MARIA CECILIA TOMAS.	8551
N° 3873 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - OTORGA SUBSIDIO. SR. RAFAEL FELIPE SANDOVAL.	8552
N° 3874 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. BEATRIZ NOEMI MAMANI. POLICÍA DE LA PCIA.	8552
N° 3875 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - CESANTÍA DE PERSONAL. DRA. KARINA AYALA MONTENEGRO.	8552
N° 3876 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RETIRO VOLUNTARIO. SR. ANTONIO NORBERTO FLORES. POLICÍA DE LA PCIA.	8553
N° 3877 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - OTORGA SUBSIDIO. SRA. PATRICIA LILIANA MOREND.	8553
N° 3878 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RETIRO VOLUNTARIO. SRA. VIRGINIA DEL VALLE OCAMPO. POLICÍA DE LA PCIA.	8553
N° 3879 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - OTORGA SUBSIDIO. SRA. LIDIA ASUNTA BARCA.	8553
N° 3880 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LOS SRES. FRANCO OSVALDO LAUREANO Y JORGE FEDERICO MORALES.	8554
N° 3881 DEL 02/12/2015 - M.S.P. - SUBSIDIO. SR. MAXIMILIANO DANIEL CASTRO.	8554
N° 3882 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RECHAZA RECLAMO INTERPUESTO POR LA SRA. CLAUDIA GABRIELA CUETO. POLICIA DE LA PROVINCIA.	8554
N° 3884 DEL 02/12/2015 - M.SEG. - RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR LA SRA. GABRIELA FABIANA MALDONADO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	8555
N° 3885 DEL 02/12/2015 - S.G.G. - PRORROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. RODRIGUEZ LOPEZ, MARÍA JOSE Y OTROS.	8555

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

100051328 MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA - N° 47/2015.	8555
--	------

LICITACIONES PÚBLICAS

100051314 S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA - N° 242/15.	8556
100051224 U.C.E.P.E. SALTA- N° 31/15.	8556
100051175 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 006/15.	8556
100051174 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 007/15.	8557

CONCURSOS DE PRECIOS

100051315 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 5 (2° LLAMADO)	8558
--	------

CONTRATACIONES DIRECTAS

100051333 MINISTERIO PUBLICO DE SALTA - N° 99/15.	8558
100051325 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 52 AJUDICACIÓN.	8559
100051324 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 89 AJUDICACIÓN.	8559
100051323 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 107 AJUDICACIÓN.	8559
100051322 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 114 AJUDICACIÓN.	8559
100051321 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 127 AJUDICACIÓN.	8559
100051320 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 129 AJUDICACIÓN.	8560
100051319 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 232 AJUDICACIÓN.	8560
100051318 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 238 AJUDICACIÓN.	8560

100051317 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 242 AJUDICACIÓN	8560
100051316 H.P.G.D. SAN BERNARDO - N° 267 AJUDICACIÓN	8561
100051312 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 115/15 ADJUDICACIÓN	8561
100051311 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 377/15 ADJUDICACIÓN	8561
100051310 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 433/15 ADJUDICACIÓN	8561

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

100051288 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS- SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L EXPTE. N° 0090034-163985/2015-0/1.....	8562
100051248 SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS -SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L - EXPTE. N° 0090034-163976/2015-0/1.....	8562

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

100051243 MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCION SUSENTABLE- JOSE IGNACIO LUPIÓN Y OTROS . DPTO. LA VIÑA - EXPTE. N° 0090227-159780/2015-0	8562
---	------

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

100051313 VICUÑA 01- EXPTE. N° 22226.....	8563
100051148 FRANCO- EXPTE. N° 22296.....	8563
100051112 VITTORI Y BANDI VIII - EXPTE. N° 22412.....	8564
100051110 SIMO O1 DPTO. EXPTE. N° 22145.....	8564
400007284 EL ZAPALLAR - EXPTE. N° 21806.....	8565

SENTENCIAS

100051308 LUIS MARTIN MIGUEL EXPTE N° 51017/15 -ORAN	8565
100051306 CRISTINA LUIS PEREYRA EXPTE N° 51769/15 - ORAN.....	8565
400007281 JORGE MANUEL RIVERO - CAUSA JUI-124897/15.....	8565
400007280 MAXIMILIANO LUCAS ÁNGEL BERNAL - EXPTE. N° 31169/14	8566

SUCESORIOS

100051336 ACOSTA, ALICIA- ROSAS, FLAVIO -EXPTE. N° 1-510.392/15	8566
100051332 TORRES, SIMONA -EXPTE. N° 511.464/15.....	8566
100051329 GUTIERREZ , TERESA- EXPTE. N° 524.269/15	8567
100051327 JUSTINIANO MARIA LUISA- EXPTE. N° 24.335/15- TARTAGAL.....	8567
100051309 GUZMAN TERESA DEL VALLE EXPTE. N° 2-490339/2014.....	8567
100051244 APARICIO GONZALEZ JUAN RAMON EXPTE.N° 2-478.949/14	8567
100051237 MURILLO CARMEN EVELIA - EXPTE. N° 532734/15.....	8568
400007283 ORDOÑEZ DEMETRIO Y MENDIETA DEMETRIA - EXPTE. N° 23577/14.....	8568
400007282 CABALLERO RAUL ORLANDO - EXPTE. N° 22855/13	8568
400007273 CALISAYA, JESUS ARIEL - EXPTE. N° 039.196/02	8568
400007270 TORRES, FELIPA - EXPTE. N° 367.267/11	8568
400007269 ETCHEVERRY, LUIS ALBERTO - EXPTE. N° 531.637/15.....	8569

REMATES JUDICIALES

100051339 POR FEDERICO W. ZELARAYAN - JUICIO EXPTE.N° 46.879/08 .-	8569
100051301 DELGADO, RINA ENRIQUETA C/ UPEC S.R.L Y/O HOTEL CUMBRE Y/O AREVALO, EDGARDO - EXPTE. N° 29373/12.....	8569
100051265 POR JULIO CESAR TEJADA- JUICIO EXPTE. N° 452.020/13	8570
100051262 POR RAIA, ANGEL RUBEN- JUICIO EXPTE. N° 4489/00.	8570

400007247 POR TOMAS GARCÍA BES - JUICIO EXPTE. N° 362937/11 8571

EDICTOS DE QUIEBRAS

100051331 "COMESA" S.R.L. QUIEBRA (GRANDE) SOLICITADA POR BANCO PATAGONIA-
HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN- EXPTE N° 300.516/10 8571

EDICTOS JUDICIALES

100051259 DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ BRAVO DANIEL
ALEJANDRO- EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE N° 782/14 8572
100051245 CATA, JOSE HERNÁN- EXPTE. N° 509.173/15 8572

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

100051338 PUCARA SOFTWARE S.R.L 8572

AVISOS COMERCIALES

100051326 4 C S.R.L 8573
100051302 ISIDRO SOLIS S.R.L 8574

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

100051307 COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE SALTA 8575

ASAMBLEAS CIVILES

100051337 IGLESIA EVANGELICA MUNDIAL ARGENTINA- 8576
100051335 CENTRO VECINAL VILLA VIVEROS- ROSARIO DE LA FRONTERA 8576
100051282 CLUB DE GIMNASIA Y TIRO. 8576

AVISOS GENERALES

100051334 PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA - COVOCATORIA
AL CONGRESO PROVINCIAL ORDINARIO 8577

RECAUDACIÓN

100051340 RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 09/12/2015 8577
400007285 RECAUDACIÓN - CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 09/12/2015 8578

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

CÁMARA DE SENADORES

LEY N° 7905

Ref Expte. N° 91-35.627/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado

TÍTULO I

Del Gobernador

Capítulo I

Función Gubernativa - Función Administrativa

Artículo 1°.- El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas.

En tal función gubernativa es asistido por los Ministros y el Secretario General de la Gobernación y los demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin.

Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación lo asisten en las funciones o actividades permanentes del Gobierno de la Provincia y en sus funciones administrativas.

La Gobernación es una unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Art. 2°.- La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial.

Las leyes que sancionan los planes económicos y sociales son imperativas para el sector público, inclusive los Municipios.

Art. 3°.- El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido exclusivamente por el Secretario General de la Gobernación y trece (13) Ministros, cuyas competencias se determinan por la presente Ley.

La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada.

Art. 4°.- El Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes Provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales.

Negocia y celebra con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y concordantes, de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local mediando la pertinente Ley.

A los fines de lo dispuesto por el artículo 127, inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas, alguna o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras Provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Capítulo II

Participación del Gobernador en la formación de las Leyes

Art. 5°.- El Gobernador de la Provincia participa en la formación de las leyes mediante la atribución de iniciativa legislativa y la observación total o parcial de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura.

Art 6°.- El Gobernador remite los proyectos de ley que considera pertinentes, suscriptos por él, por el Ministro Jefe de Gabinete y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°.- Los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado y los Presidentes de Entidades Autárquicas, estarán obligados a comparecer ante las Comisio-

nes de la Legislatura y/o ante las Cámaras Legislativas, en los casos que ellas lo requieran, en fecha y hora que ellas indiquen, a fin de suministrar información sobre las materias de su competencia vinculadas con los puntos que motiven su comparencia.

Art. 8°.- El Gobernador, mediante Decreto, promulga las leyes de la Provincia disponiendo su publicación en la forma en que lo determine la reglamentación. Puede, asimismo, observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, promulgando la parte no observada, en los casos en que no se afecte el sentido, la unidad u objeto de la misma.

En el caso de observaciones totales o parciales remite el proyecto de ley observado a los fines del ejercicio de la pertinente potestad de insistencia, por parte de las Cámaras Legislativas.

Puede además, el Gobernador, no limitarse a observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, sino poner a consideración de las Cámaras modificaciones en sustitución de las observaciones parciales, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Provincial.

Producidas por parte del Poder Ejecutivo Provincial modificaciones a un proyecto de ley sancionado por la Legislatura, corresponde su tratamiento, en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos, para cada Cámara, en sesiones ordinarias.

Las modificaciones serán tratadas en primer término por la Cámara de origen, las que aceptadas por mayoría pasarán a la Cámara Revisora y si ésta también las aprobare por mayoría, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Ante la falta de tratamiento en el término previsto en este artículo, se tendrán por rechazadas las modificaciones.

TÍTULO II

Del Vicegobernador

Art. 9°.- El Vicegobernador es el nexo institucional entre el Gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Vicegobernador, a pedido del Gobernador, de conformidad con el principio del artículo 108 de la Constitución Provincial expone ante la Legislatura las medidas de gobierno concretas y específicas, sin perjuicio de su facultad de hacer uso de la palabra en el seno del Senado.

Art. 10.- El Vicegobernador, reemplaza al Gobernador en los siguientes casos:

- a) Durante sus ausencias temporarias, mientras duren éstas.
- b) En caso de incapacidad temporaria, mientras dure ésta.
- c) En caso de renuncia, muerte, destitución o incapacidad definitiva, hasta la conclusión del período para el que haya sido electo el Gobernador de la Provincia.

Art. 11.- El Vicegobernador puede asistir a todas las reuniones del Gabinete.

TÍTULO III

Incompatibilidades y prohibiciones

Art. 12.- Durante el desempeño de sus cargos, el Gobernador, el Vicegobernador, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado deben abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocios, empresas o profesión que, directa o indirectamente, tengan vinculación con los poderes, organismos o empresas públicas provinciales y nacionales.

Art. 13.- Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Provincia o los Municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionarios pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterarse el principio de igualdad ante la ley consagrado por la Constitución de la Nación y por la de la Provincia.

TÍTULO IV

De la Delegación de la competencia

Art. 14.- La delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta.

TÍTULO V

Disposiciones comunes a todos los Ministerios

Art. 15.- Los Ministros se reunirán en acuerdo de Gabinete siempre que lo requiera el Gobernador, quien podrá disponer se levante acta de lo tratado.

Art. 16.- Los decretos en acuerdo de Ministros o resoluciones conjuntas de los Ministerios, serán ejecutados por quien se designe al efecto en el instrumento legal respectivo.

En el caso de dudas acerca del Ministerio a que corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designase el Gobernador de la Provincia. Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ley a otro, son de competencia de éste último.

Los asuntos que, por su naturaleza, tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Art. 17.- Es de competencia de cada Ministerio y de la Secretaría General de la Gobernación:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.
2. Refrendar con sus firmas los actos del Gobernador de la Provincia.
3. Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones No Gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y entidades internacionales, sin interferir, obstruir, obstaculizar, perturbar las relaciones que, por imperio de la Constitución Nacional competen al Gobierno Federal y dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 124 de ésta.
4. Representar política y administrativamente ante la Legislatura a sus Ministerios y a los que conjunta o separadamente les confie el Gobernador, a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
5. Elaborar los proyectos de ley que el Gobernador presente a la Legislatura Provincial e intervenir en el trámite de las leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y en esta Ley.
6. Proyectar los decretos, instrucciones y reglamentos del Gobernador.
7. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
8. Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.
9. Resolver por sí solo todas las cuestiones referidas al régimen interno y disciplinario de su Ministerio.
10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11. Elevar al Gobernador la Memoria Anual detallada del estado general de sus respectivos organismos dependientes, indicando en ella las reformas que aconsejen las experiencias y el estudio.
12. Ejercer la dirección y control de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y la administración de los recursos asignados a su área y resolver por sí todo asunto que no requiera decisión del Gobernador.
13. Los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por esta Ley a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por el Secretario General de la Gobernación salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Art. 18.- Mientras duren en sus funciones, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación gozan de las mismas inmunidades que los Legisladores, no obstante ello, deben concurrir a informar a las Cámaras Legislativas y a sus Comisiones, pudiendo ser compelidos a ello con el uso de la fuerza pública.

Art. 19.- A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 146 de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros
2. Gobierno.
3. Derechos Humanos y Justicia.
4. De la Primera Infancia.
5. Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario
6. Educación, Ciencia y Tecnología.
7. Cultura y Turismo.
8. Salud Pública.
9. Trabajo
10. Ambiente y Producción Sustentable.
11. Seguridad.
12. Infraestructura, Tierra y Vivienda.
13. Hacienda y Finanzas

TÍTULO VI

De los Ministerios en particular

Capítulo I

Del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Art. 20.- Compete al Ministro Jefe de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador de la Provincia en la coordinación entre los distintos Ministerios y la exposición de los planes de gobierno y de su ejecución ante las Cámaras Legislativas, y asistirlo en todo lo referido a los servicios públicos de jurisdicción provincial, transporte de pasajeros y carga, y en especial:

1. Ejercer las funciones y atribuciones que le delegue el Gobernador de la Provincia y, en acuerdo de gabinete resolver sobre las materias que le indique el Poder Ejecutivo, o por su propia decisión, en aquellas que por su importancia estime necesario, en el ámbito de su competencia.
2. Expedir los actos y reglamentos que sean necesarios para ejercer las facultades que le atribuye

este artículo y aquéllas que le delegue el Gobernador de la Provincia, con el refrendo del Ministro del área a la cual el acto o el reglamento se refiera.

3. Efectuar los nombramientos de la administración pública excepto los que correspondan al Gobernador de la Provincia.
4. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de gabinete de ministros, presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador.
5. Enviar a las Cámaras Legislativas los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Provincial, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
6. Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.
7. Refrendar los decretos reglamentarios de las leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del Gobernador que promuevan la iniciativa legislativa.
8. Concurrir a las sesiones de las Cámaras Legislativas y participar en sus debates, pero no votar.
9. Producir los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.
10. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, en especial, las de transporte de pasajeros y cargas, propendiendo a su mejora y facilitando el acceso al transporte para el sector productivo y la población en general.
11. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con los respectivos organismos reguladores de servicios públicos.

Art. 21.- El Ministro Jefe de Gabinete debe concurrir a la Legislatura al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar acerca de los planes de Gobierno y de su ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Provincial.

Capítulo II

Del Ministerio de Gobierno

Art. 22.- Compete al Ministro de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno, a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno, y en especial:

1. Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
2. Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras Provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
3. Intervenir en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica y Romana y demás cultos reconocidos.
4. Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
5. Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros en su caso.
6. Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas, llevando adelante políticas participativas y de fortalecimiento con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
7. Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
8. Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) La Autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización; b) Reagrupamiento de Municipios.
9. Fomentar y coordinar políticas y relaciones institucionales que tiendan al desarrollo regional de la provincia de Salta.
10. Entender en la planificación estratégica de políticas públicas con objetivos y prioridades de mediano y largo plazo, articuladas adecuadamente con el sector privado.
11. Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
12. Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
13. Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial, fortaleciendo a las asociaciones de consumidores.
14. Ejecutar la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.
15. Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.
16. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud, la recreación y la integración social.
17. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas

de organización propendiendo a lograr una participación masiva en cada una de ellas.

18. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en los distintos Departamentos de la Provincia.

19. Coordinar con el área correspondiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la implementación de una política deportiva escolar.

Capítulo III

Del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia

Art. 23.- Compete al Ministro de Derechos Humanos y Justicia asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, y en las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público y en especial:

1. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.
2. Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad.
3. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia general, legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos y sus familias.
4. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.
5. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a las personas con capacidades diferentes.
6. Entender en la designación de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.
7. Entender en los indultos y conmutación de penas.
8. Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
9. Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.
10. Colaborar en la elaboración de las políticas de lucha contra el narcotráfico y las drogas coordinando, a través del organismo pertinente, las acciones de los distintos sectores del Estado comprometidos en la materia.
11. Entender en todo lo relativo a la organización y gestión del servicio penitenciario de la Provincia, en custodia y la guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.

Capítulo IV

Del Ministerio de la Primera Infancia

Art 24.- Compete al Ministro de la Primera Infancia asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a las políticas referidas a la Infancia consagradas en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, propendiendo al desarrollo integral de los derechos de los niños y, en especial:

1. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a la infancia, así como la realización de los estudios necesarios para el dictado de nuevos preceptos.
2. Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.
3. Entender en la adopción de políticas tendientes al cuidado integral de la mujer embarazada, extendiendo el modelo de maternidad segura y centrada en la familia.
4. Entender en lo atinente a la capacitación de educadores, trabajadores sociales, efectores de salud y demás operadores comunitarios vinculados a la infancia.
5. Entender en lo relativo a la creación de programas específicos para detectar situaciones de riesgo de la primera etapa de la niñez.
6. Entender en materia de campañas de comunicación que difundan los derechos de la infancia.
7. Vincular e involucrar a la comunidad mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas que se adopten.
8. Trabajar de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno en los asuntos concernientes a la infancia.
9. Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la niñez

y familia.

Capítulo V

Del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario

Art. 25.- Compete al Ministro de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Pueblos Indígenas y al Desarrollo Comunitario, y en especial:

1. Entender en la implementación de las medidas necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto a la identidad cultural, la posesión y propiedad comunitaria de los Pueblos Indígenas.
2. Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.
3. Entender en lo todo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.
4. Entender en la promoción del desarrollo comunitario, especialmente en las áreas rurales y en los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales.
5. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la tercera edad.
6. Entender en el desarrollo e implementación de políticas sociales activas e integrales de protección de la familia.
7. Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.
8. Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.
9. Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones comunitarias.
10. Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.
11. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia, como así también ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con dicha temática.
12. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

Capítulo VI

Del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Art. 26.- Compete al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas y tecnológicas con arreglo a las disposiciones de la legislación provincial en la materia, y, además:

1. Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.
2. Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.
3. Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
4. Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.
5. Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.
6. Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas

físicas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.

7. Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.

8. Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.

9. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.

10. Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.

11. Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.

12. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.

Capítulo VII

Del Ministerio de Cultura y Turismo

Art. 27.- Compete al Ministro de Cultura y Turismo asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas de promoción y gestión cultural y las referidas al desarrollo del turismo en la Provincia y, en especial:

1. Entender en la administración y gestión del patrimonio cultural de la Provincia.

2. Promover el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular, facilitando su difusión.

3. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.

Capítulo VIII

Del Ministerio de Salud Pública

Art. 28.- Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y, en especial:

1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.

2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.

3. Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financia la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.

4. Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.

5. Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los Municipios y de todos los sectores de la comunidad en la expresión de sus necesidades, conducción y evaluación de los servicios de salud.

6. Coordinar con la Nación y otras Provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.

7. Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y con las instituciones del sector privado, procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.

8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.

9. Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones de Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.

10. Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.

11. Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.

12. Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el

arte de curar.

13. Entender en lo concerniente al control de alimentos y aguas de consumo.

14. Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o Programas que entiendan en la materia.

Capítulo IX

Del Ministerio de Trabajo

Art. 29.- Compete al Ministro de Trabajo asistir al Gobernador de la Provincia en todo lo concerniente a la política laboral, de previsión social en la medida de su competencia y de promoción y fomento de la economía social y, en especial:

1. Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
2. Definir objetivos y políticas previsionales dentro de su competencia y en armonía con la política nacional en dicha temática.
3. Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
4. Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.
5. Entender en la formulación de políticas orientadas a los jóvenes, que permitan su inserción efectiva en el ámbito socioeconómico, cultural, recreativo y, especialmente, en el laboral, fomentando su asociación con fines productivos.
6. Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.

Capítulo X

Del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Art. 30.- Compete al Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al ambiente y a las actividades agropecuarias, de recursos naturales, renovables o no, industriales, comerciales, energéticas, mineras y, en especial:

1. Entender, a través de una planificación estratégica, en lo concerniente a la protección del ambiente, la prevención de su contaminación y la producción sustentable.
2. Coordinar con las áreas correspondientes la protección del ambiente en relación a las actividades socioculturales de desarrollo económico y productivo, en el marco de la sustentabilidad.
3. Entender en el desarrollo y el aprovechamiento de las cuencas hídricas.
4. Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
5. Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
6. Entender en la formulación y ejecución de políticas públicas destinadas al desarrollo y promoción de pequeñas y medianas empresas.

Capítulo XI

Del Ministerio de Seguridad

Art. 31.- Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial y, en especial:

1. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.
2. Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.
3. Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los Municipios.

Capítulo XII

Del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda

Art. 32.- Compete al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, asistir al Gobernador de la Provincia, en la elaboración y ejecución de las políticas para el crecimiento y el progreso y, en especial:

1. Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.
2. Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.
3. Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.
4. Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial y, de las obras públicas de interés municipal, a través de los Intendentes Municipales, que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.
5. Entender en las relaciones con los Municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios.
6. Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes Ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
7. Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.
8. Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
9. Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.
10. Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.
11. Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los Ministros que correspondan, los pertinentes planes.
12. Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

Capítulo XIII

Del Ministerio de Hacienda y Finanzas

Art. 33.- Compete al Ministro de Hacienda y Finanzas, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia y, en especial:

1. Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
2. Entender en los subsistemas del sistema integrado de administración financiera, tesorería, presupuesto, contabilidad, crédito público e inversión pública provincial.
3. Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
4. Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
5. Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
6. Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.

Capítulo XIV

De la Secretaría General de la Gobernación

Art. 34.- Compete al Secretario General de la Gobernación asistir al Gobernador de la Provincia en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración y en especial:

1. Brindar el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador, a cuyo fin se celebrarán los convenios pertinentes.
2. Brindar el asesoramiento requerido por el Gobernador en materia económica y jurídica y ejercer el control legal y técnico sobre todos los proyectos de actos y normas que se sometan a Consideración del Gobernador, pudiendo impartir a tal efecto, instrucciones a los servicios jurídicos de la Administración centralizada y descentralizada.
3. Coordinar las políticas fijadas por el Gobernador y gestionar todas las cuestiones que hayan de ser sometidas a la consideración y la decisión del mismo.
4. Ejercitar la competencia residual conferida por el artículo 17, inciso 13) de esta Ley.
5. Diseñar políticas públicas en materia de gestión, administración y capacitación del personal de la Provincia, de normas de calidad, de gobierno electrónico, de formas de organización, métodos y sistemas de los organismos de la Administración Pública y de todo lo inherente a la Función

Pública Provincial e implementarlas a través de unidades operativas especializadas en el ámbito de cada Jurisdicción, con dependencia técnica de la Secretaría General de la Gobernación.

6. Ejercer la superintendencia de las Delegaciones del Gobierno de la Provincia, coordinando las relaciones de las mismas con todos los Ministerios, Organismos descentralizados y autárquicos.

7. Supervisar el sistema de transporte oficial del Gobierno de la Provincia.

8. Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios encomendadas por el Gobernador.

9. Tener a su cargo el protocolo y ceremonial de la Gobernación.

10. Ser responsable de la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

11. Tener a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

12. Entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales y su sistematización.

13. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Universidad Provincial de Administración Pública

Art. 35.- El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

Capítulo XV

De las Secretarías y Subsecretarías de Estado

Art. 36.- El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de cincuenta y cinco (55).

Disposiciones Transitorias

Art. 37.- Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta Ley.

Art. 38.- Derógase la Ley 7.694 y sus modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente Ley.

Art. 39.- Toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la presente.

Art. 40.- La presente Ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

Art. 41.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Jorge Pablo Soto
VICEPRESIDENTE 2° EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Salta, 4 de diciembre de 2.015

DECRETO N° 3969
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-35627/15 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7905, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3862
MINISTERIO DE SEGURIDAD.-
Expte. N° 44-239.247/13.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía. Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI y la señora FELISA MAIGUA: y.

CONSIDERANDO:

Que se conviene a través del citado Contrato de Locación, el alquiler del inmueble sito en calle Frágata Libertad y Avda. 9 de Julio B° Armada Argentina de la localidad de Profesor Salvador Mazza. departamento San Martín de la Provincia de Salta, con destino al funcionamiento de la Sección Inteligencia de la Policía de la Provincia;

Que a fs. 57 obra la intervención de la Unidad Central de Contrataciones, expresando la razonabilidad de aceptar la propuesta del valor locativo del referido inmueble;

Que la División Teneduría de Libros de la Policía de la Provincia realizó la reserva presupuestaria pertinente;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 48/2.015 del Ministerio de Economía. Infraestructura y Servicios Públicos, la Secretaría de Finanzas efectuó la intervención de su competencia;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el Contrato de Locación de Inmueble de referencia en el marco del Artículo 13° inc. h) de la Ley N° 6.838 su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996. siendo procedente el dictado del presente decreto;

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por el señor Jefe de Policía. Crio. Gral. Lic. MARCELO JUAN LAMI, D.N.I. N° 14.670.169 y la señora FELISA MAIGUA D.N.I. N° 6.070.536. cuyo texto como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 52.2.003.0005.00. Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3864

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 342-1.496/14.-

VISTO el Convenio Específico de Cooperación celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la Provincia de Salta y el Municipio de Joaquín V. González para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Especifico tiene por objeto la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el Municipio de Joaquín V. González. A tal efecto la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) certificará el Centro de Emisión de Licencias de Conducir (CEL) en el citado Municipio, con la finalidad de que pueda emitir la Licencia Nacional de Conducir;

Que asimismo se implementa el Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito -CENAT creado por la ANSV, y cuyo fin es que el Municipio de Joaquín V. González, consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito;

Que en virtud a lo expresado y atento al Dictamen N° 1084/15 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, corresponde el dictado del instrumento legal de aprobación del citado Convenio;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, LA PROVINCIA DE SALTA Y EL MUNICIPIO DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en la Provincia, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 3866

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. Nº 341-185.073/15.

VISTO el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro Cornejo D Andrea y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Humberto Rubén Corimayo; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto continuar con la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT, en el ámbito del Municipio de San José de los Cerrillos, con el fin que el mismo consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registros Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen Nº 796/15, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO -CENAT, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada por el Director Ejecutivo, Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LAGUENS; la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA y la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. HUMBERTO RUBÉN CORIMAYO, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO Nº 3867

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. Nº 155316/15-código 369

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación en cargos de Autoridad Superior al doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA y al C.P.N. CESAR ERNESTO DIB; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1º, inciso B), Gastos en Personal, segundo párrafo del Decreto nº 4955/08;

Que a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha de toma de posesión, designanse en los cargos de Autoridad Superior previstos en la estructura orgánica, aprobada por Resolución nº 1025/13 del Ministerio de Salud Pública y la cobertura de cargos del Decreto nº 2845/13 del Hospital Papa Francisco, en los órdenes de cargos y denominaciones que en cada caso se indica, a los profesionales que seguidamente se consignan, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta. aprobado por Ley nº 7678, artículo 3º, inciso g): Dr. ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA D.N.I. nº 22.677.101. cargo 02, ubicación escalafonaria: autoridad superior, denominación: Director de Gestión Clínica. C.P.N. CESAR ERNESTO DIB D.N.I. nº 27.175.163, cargo 04. ubicación escalafonaria: autoridad superior, denomi-

nación: Director Económico Administrativo.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081004000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- Con igual vigencia y mientras se desempeñen en el Hospital Papa Francisco, otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, al doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA, D.N.I. n° 22.677.101 y al C.P.N. CESAR ERNESTO DIB, D.N.I. n° 27.175.163, en el cargo del cual son titulares, de conformidad con las disposiciones en el artículo 69 del Decreto n° 4118/97.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3872

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte.N° 341-185.033/15.

VISTO el Convenio Específico de Cooperación para la Implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por el Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens; la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Seguridad, Lic. Alejandro Cornejo D'Andrea y la Municipalidad de Las Lajitas, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Alberto Antonio Fermani; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto continuar con la implementación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito - CENAT, en el ámbito del Municipio de Las Lajitas, con el fin que el mismo consulte con carácter previo a la emisión de la licencia de conducir, la información existente en los Registro Nacionales pertinentes, para obtener la información relativa a los Antecedentes Nacionales en ocasión del tránsito, inhabilitación para conducir tanto contravencionales como judiciales y las multas pendientes de pago por infracciones constatadas de quien tramita la licencia de conducir;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, en su Dictamen N° 797/15, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del mencionado Convenio, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 2°.- Apruébase el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CERTIFICADO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO - CENAT, celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, representada por el Director Ejecutivo, Lic. FELIPE RODRÍGUEZ LA GUENS; la PROVINCIA DE SALTA, representada por el señor MINISTRO DE SEGURIDAD, Lic. ALEJANDRO CORNEJO D'ANDREA y la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. ALBERTO ANTONIO FERMANI, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3883

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-252468/15.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores solicita se declare de Interés Provincial el "IV ENCUESTRO DE PSICÓLOGOS FORENSES DEL NOA", llevado a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo Legislativo realiza dicho pedido mediante la Declaración N° 703/2015 - Expediente N° 90-24.606/2015;

Que dicho Encuentro fue organizado por la Escuela de la Magistratura y Servicio de Psicología del Poder Judicial de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial, el "IV ENCUENTRO DE PSICÓLOGOS FORENSES DEL NOA", llevado a cabo los días 25 y 26 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3909**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-246264/2015.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la "Marcha Patriótica Bicentenario de la Independencia", que se realizará desde el 29 de junio al 10 de julio del año 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha marcha está organizada por el Fortín Coropampa del departamento Guachipas, con el propósito de ensamblar el Cabildo de Salta con la Casa de Tucumán, marchando a caballo en compañía de la Virgen Peregrina del Milagro, llevando el mensaje de la importancia y relevancia del pueblo salteño en la gesta libertadora;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°. Declárase de Interés Provincial la "Marcha Patriótica Bicentenario de la Independencia", a realizarse desde el 29 de junio al 10 de julio del año 2016.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3858**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 341-234.084/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario de la señora GLORIA GERALDINE APUD, D.N.I. N° 33.492.492, en el Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de diciembre de 2015 y por el término de 05 (cinco) meses, en iguales condiciones remunerativas que las establecidas en la designación original y en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Seguridad- Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3859**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. n° 194234/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

· Suprímase el cargo de orden 141, e.

· Incorpórase en el Programa de Registros Administrativos y Contables, un (1) cargo de orden 190.3, ubicación escalafonaria: Administrativo, denominación: Auxiliar Administrativo.

ARTICULO 2°.- Designase a la señorita **MARÍA CECILIA DEL RIO**, D.N.I. n° 31.545.040, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 190.3, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081006000600 Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3860**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

Expediente N° 372-190.760/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto la Comisión de Servicio del Sr. **GUILLERMO BLANCO**, D.N.I. N° 30.637.280 a la Unidad de Coordinación **PRO.CRE.AR** Salta, dispuesta mediante Decreto N° 827/14, con vigencia al 01 de octubre de 2.015.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3861**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. n° 81361/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

· Suprímase el cargo de orden 42, e

· Incorpórase en el Sector Unidad Institucional de Nutrición, un (1) cargo de orden 5.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: nutricionista.

ARTICULO 2°.- Designase a la licenciada **MARÍA VICTORIA GALLI**, D.N.I. n° 30.597.636, matrícula profesional n° 484, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 5.1, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como nutricionista en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3863
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 156434/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Suprimase, el cargo 53, e
- Incorpórase en el Programa Odontología, un cargo de orden 50.7, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

ARTICULO 2°.- Designase a la doctora MARÍA MAGDALENA MADRAZO, D.N.I. n° 32.207.415, matrícula profesional n° 1610, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 50.7, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como odontólogo en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 02 de diciembre de 2015

DECRETO N° 3865
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 256860/14-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

- Suprimase el cargo 12, e
- Incorpórase en el Sector Rehabilitación, un cargo de orden 118.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fisioterapeuta.

ARTICULO 2°.- Designase al licenciado ALFREDO DARIO CAPUA, D.N.I. n° 16.934.773, matrícula profesional n° 232, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 118.1, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como fisioterapeuta en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de diciembre de 2015

DECRETO n° 3868
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-54.474/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la baja por eliminación del Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SERGIO DANIEL VILCA, D.N.I. N° 25.069.055, Clase 1.975, Legajo Personal N° 1.926, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91° inc. f) de la Ley N° 5.639 -Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta-, por estar comprendido en las causales previstas en el Artículo 36° inc. g) del Decreto N° 1.108/85 -Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario, atento con los fundamentos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de diciembre de 2.015

DECRETO N° 3869

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 69983/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

· Suprímase el cargo 159, e

· Incorpórase en el Programa Fiscalización y Control de Servicios Generales, un cargo de orden 185, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: chofer.

ARTICULO 2°.- Designase al señor GERARDO ANTONIO VILLAGRA, D.N.I. n° 16.934.683, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 185, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como chofer en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3870

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-205.170/11 Cuerpos I y II.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo de Policía de la Provincia, VÍCTOR JOSÉ SERRANO, D.N.I. N° 24.062.499, Legajo Personal N° 12.746, en contra de la Resolución N° 724/14, emanada del Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3871

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. n° 154714/15-código 321

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la planta y cobertura de cargos del Hospital "El Carmen" de San José de Metán, aprobada por Decreto n° 1034/96, del siguiente modo:

· Suprímase el cargo de orden 104, e

· Incorpórase en el Programa Rehabilitación Psicofísica y Asistencia Hospitalaria, un (1) cargo de orden 15.2, de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: fonoaudiólogo.

ARTICULO 2°.- Designase a la licenciada MARÍA CECILIA TOMAS, D.N.I. n° 25.642.379, matrícula profesional n° 622, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 15.2, agrupamiento: Profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como fonoaudiólogo en el Hospital "El Carmen" de San José de Metán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3873

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 158151/15-código 261

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente RAFAEL FELIPE SANDOVAL, D.N.I. n° 25.287.845, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 104.362,80), para el pago de cirugía de reemplazo valvular aórtico por prótesis mecánica con circulación extracorpórea.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales: 081013000100, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3874

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-213.275/13 y Agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sargento de Policía de la Provincia de Salta BEATRIZ NOEMI MAMANI, D.N.I. N° 23.150.947, Legajo Personal N° 12.068, en contra la Resolución N° 940/14 dictada por el Ministerio de Seguridad y atento los motivos expresados en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3875

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 1551/12-código 97

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución n° 2085/12 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- A partir de la fecha de notificación del presente, aplíquese la sanción de cesantía, a la doctora KARINA AYALA MONTENEGRO, D.N.I. n° 23.654.769, profesional asistente del Hospital "Dr. Elias Anna" de Colonia Santa Rosa, afectada al Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Oran, de conformidad con las disposiciones del artículo 15, inciso f) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 18 y 38 del Decreto n° 4118/97.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3876**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

Expte.N° 44-20.552/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia ANTONIO NORBERTO FLORES, D.N.I. N° 16.832.740, Clase 1.964, Legajo Personal N° 10.457, Cuerpo de Seguridad -Escala General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY- Cornejo D'Andrea- Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3877**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. N° 234410/15-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente PATRICIA LILIANA MOREND, D.N.I. n° 14.819.175, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougés - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3878**MINISTERIO DE SEGURIDAD.-**

Expte. N°44-225.131/14.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia VIRGINIA DEL VALLE OCAMPO, D.N.I. N° 24.354.507, Clase 1.975, Legajo Personal N° 11.374, Cuerpo de Seguridad -Escala General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2 inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3879**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Expte. n° 232940/15-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente LIDIA ASUNTA BARCA, D.N.I. n° 92.582.165, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 95.910,00), para el pago de radioneurocirugía.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3880

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 01-102.978/15 y Adjuntos.

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Oficial Sub-Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, FRANCO OSVALDO LAUREANO D.N.I. N° 30.508.547, en contra del Decreto N° 1.390/15, en mérito a las razones expresadas en el considerando precedente.-

ARTICULO 2°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Cabo de la Policía de la Provincia de Salta, JORGE FEDERICO MORALES D.N.I. N° 27.552.301, en contra del Decreto N° 1.390/15, atento a los fundamentos enunciados en el presente instrumento.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación. -

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3881

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 216301/15-código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente MAXIMILIANO DANIEL CASTRO, D.N.I. n° 32.633.720, por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 92.800,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Villa Nougues - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3882

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44-32.430/14 Cpde. 2) y 3).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Reclamo interpuesto por la Sargento de Policía de la Provincia de Salta, CLAUDIA GABRIELA CUETO, D.N.I. N° 21.896.774, Legajo Personal N° 13.651, en contra de la Resolución N° 22.263/14, emanada de la Jefatura de Policía, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3884**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expte. N° 01-196.416/15 y 50-188.048/14.****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Recházase por resultar formalmente inadmisibile el Recurso interpuesto por la ex Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, GABRIELA FABIANA MALDONADO, D.N.I. N° 25.411.785, Legajo Personal N° 2.594, en contra del Decreto N° 2.464/15, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Cornejo D'Andrea - Simón Padrós

Salta, 2 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 3885**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expte. N° 0020374-241390/2015-0****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, en carácter de personal temporario de la Secretaria General de la Gobernación, a partir de la fecha que en cada caso se indica y por el término de 5 (cinco) meses, manteniendo su prestación de servicios en la Universidad Provincial de Administración Pública de Salta: RODRÍGUEZ LÓPEZ, María José - DNI N° 26.897.493 03/12/2015 AMADO FARJAT, Andrea Carolina -DNI N° 33.428.922 26/11/2015 FRATICELLI, Franco Federico - D.NI. N° 27.118.940 09/12/2015

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY -Simón Padrós**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS****OP N°: 100051328****Valor al cobro: 0002 - 00005556****Salta, 09 de diciembre de 2015****MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA****RESOLUCION N° 47****Contratación Directa Artículo 13 inciso a) Ley N° 6.838****Ref.: Expedientes N° 1070376-229808/2015-0.****EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA****RESUELVE**

Artículo 1°: APROBAR la presente Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa, con encuadre en lo señalado en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 6838, a los fines de la adquisición de bandejas de almuerzo y/o merienda destinadas a campañas de Monitoreo previstas por Resolución N° 23/15.

Artículo 2°: ADJUDICAR el procedimiento citado a la Sociedad de Estado "Pan Solidario" C.U.I.T. 30-71090652-8 por la suma \$ 94.500,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 3°: REQUERIR a la Oficina Provincial de Presupuesto autorización de Cuota Compro-miso y emisión de Orden de Compra.

Artículo 4°: ESTABLECER que las presentes actuaciones se encuentran condicionadas a la presentación por parte del "Pan Social" de la inscripción como Proveedor del Estado Provincial; y a la aprobación o ratificación de los órganos societarios de lo actuado en el expediente.

Artículo 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CPN Carlos Francisco Abeleira, MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 10/12/2015

LICITACIONES PÚBLICAS

OP N°: 100051314 Valor al cobro: 0002 - 00005553
SPC - INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 242/15
OBJETO: Adquisición de Medicamentos con Descuentos Especiales.
ORGANISMO ORIGINANTE: Instituto Provincial de Salud de Salta.
EXPEDIENTE: 0100074-247542/2015-0.
DESTINO: Instituto Provincial de Salud de Salta.
FECHA DE APERTURA: 30-12-2015 - HORAS: 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 200,00 (PESOS DOSCIENTOS CON 00/100), depositados en cuenta de BANCO MA-CRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES -CENTRO CÍVICO GRAND BOURG - AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK - PLANTA BAJA - ALA ESTE - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.
CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 - 4364344.

CPN Maria Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051224 Factura de contado: 0001 - 00066959
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.PE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN N° 31/15
Objeto: "Ampliación y Refacción Integral en la EET N° 3127 - Justo Pastor Santa Cruz", ubicada en la localidad de Cnel. Juan Solá, Estación Morillo, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.
Licitación Pública N° 31/15
Presupuesto Oficial: \$ 15.995.024,32
Garantía de Oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial
Plazo de ejecución: 540 días corridos.
Fecha de Apertura: 21 de Enero de 2016 a hs. 10:30
Lugar: Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.
Plazo de Presentación Oferta: Hasta el día 21/01/16 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.
Valor del pliego: \$ 2.000,00
Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.PE. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 04/12/15 hasta las 13:00 hs del 20/01/16.

Dra. Viviana Sansó Baldi, ASESORA LEGAL - U.C.E.PE
Importe: \$ 1000.00 Fechas de publicación: 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015

OP N°: 100051175 Valor al cobro: 0002 - 00005551
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/15
Lugar y Fecha: Salta, 30 de noviembre de 2015.
Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**Tipo:** Licitación Pública N° 006/15 Ejercicio: 2.015.-**Expediente N°** 18.133/13**Clase:** etapa única nacional**Modalidad:** Precio de referencia**Rubro Comercial:** Materiales de Construcción**Objeto de la Contratación:** OBRA N° 175- NUEVA BIBLIOTECA - COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad.**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS****Lugar/Dirección:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**PRESENTACIÓN DE OFERTAS****Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura**ACTO DE APERTURA****Lugar/Dirección:** Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta-**Plazo/Horario:** 26 de Febrero de 2.016.- a las 11,00 hs**OBSERVACIONES GENERALES**

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar - ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES)**Plazo de ejecucion:** 540 (quinientos cuarenta) días calendario**Sistema de contratacion:** Ajuste Alzado**Precio del pliego:** \$2.000,00 (PESOS DOS MIL)**Cantidad de publicaciones:** 15 (quince) días

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 01/12/2015, 02/12/2015, 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

OP N°: 100051174

Valor al cobro: 0002 - 00005531

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/15

Lugar y Fecha: Salta, 30 de noviembre de 2.015.**Nombre del Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****Tipo:** Licitación Pública N° 007/15 - Ejercicio: 2.015.-**Expediente N°** 18.183/15**Clase:** etapa única nacional**Modalidad:** Precio Tope Rubro Comercial : Materiales de Construcción**Objeto de la Contratación:** OBRA N° 159- AULAS B 100 + C100 - SEDE REGIONAL TARTAGAL ciudad de Tartagal en la Pcia. de Salta, de esta Universidad.**CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS****Lugar/Dirección:** DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS-Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00**PRESENTACIÓN DE OFERTAS****Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150- Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura**ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTINEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta

Plazo/Horario: 26 de Febrero de 2.016.- a las 9,30 hs.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad : www.unsa.edu.ar - ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.959.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 01/12/2015, 02/12/2015, 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015, 17/12/2015, 21/12/2015, 22/12/2015, 23/12/2015, 24/12/2015

CONCURSOS DE PRECIOS

OP N°: 100051315

Valor al cobro: 0002 - 00005554

H.P.G.D. "SAN BERNARDO" SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 5 (2° llamado)

Adquisición: "Insumos para Laboratorio de Prótesis Dental"

Monto oficial: \$60.319,00.

Fecha de apertura: 23- 12- 2.015 Hs: 11:00

Destino: LABORATORIO DE PROTESIS DENTAL

Adquisición de pliegos y apertura de sobres: SERVICIO GESTIÓN DE COMPRAS - HOSPITAL SAN BERNARDO - MARIANO BOEDO N° 91 - SALTA

PLIEGOS SIN CARGO

INSCRIPCIÓN PREVIA OBLIGATORIA EN EL REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES.

PUEYRREDÓN N° 74 - TEL. 0387-4210083.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N°: 100051333

Valor al cobro: 0002 - 00005559

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/15

Objeto: "Adquisición de filmadoras para el Cuerpo de Investigaciones Fiscales - Art. 13 inc. b)". Expedientes: 130-16.598 cde. 1

Fecha de apertura: 16/12/2015 - HORAS: 11:00

Precio del pliego: Sin Cargo.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de atención: de hs. 09,00 a 13,00

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 - Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051325

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"**CONTRATACION DIRECTA N° 52- ART13-INC."B"(Arancelamiento)****Adquisición "INSTRUMENTAL".**

Publíquese la Contratación Directa N° 52 Art.13 Inc. "B" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 19-06-2015 a hs.11:00 con destino al Servicio de Otorrinolaringología según el siguiente detalle:

MAGNUS S.A

Renglón: 002, 003.

Importe Total: \$1.283,00.

EDUARDO DE LUCA

Renglón: 001.

Importe Total: \$2.054,00

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051324

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"**CONTRATACION DIRECTA N° 89 -ART13-INC."C" (Arancelamiento)****Adquisición: "REPARACION EQUIPO RAYOS X"**

Publíquese la Contratación Directa N° 89 Art. 13 Inc. "C" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 27-08-2015 a hs.09:00 con destino de Quirófano Central según el siguiente detalle:

ING. ROBERTO JAVIER MARTINEZ

Renglón: 001.

Importe Total: \$64.578,28.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051323

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107-ART13-INC."C" (Arancelamiento)****Adquisición: "REDUCTORES DE OXIGENO"**

Publíquese la Contratación Directa N° 107 Art.13 Inc. "C" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 16-09-2015 a hs.09:00 con destino a Servicios Varios según el siguiente detalle:

SUPPLIES SERVICES Y/O FERNANDEZ MARCELO

Renglón: 001, 002.

Importe Total: \$14.665,93.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051322

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114-ART13-INC."H" (Arancelamiento)****Adquisición: "HEMOSUCTOR ASPIRADOR MONO JET-B"**

Publíquese la Contratación Directa N° 114 Art.13 Inc. "H" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 02-10-2015 a hs.11:00 con destino al Servicio de Odontología según el siguiente detalle:

LA MUELA DE MANUEL ROMERO

Renglón: 001.

Importe Total: \$8.700,00.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051321

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 127 -ART13-INC."C" (Arancelamiento)

Adquisición: "SERVICIOS DE REPARACION Y CALIBRACION DE MONITOR MULTIPARAMETRICO"

Publíquese la Contratación Directa N° 127 Art.13 Inc. "C" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 22-10-2015 a hs.11:00 con destino al Servicio de UTI según el siguiente detalle:

CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A

Renglón: 001.

Importe Total: \$9.800,00.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051320

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 129-ART13-INC."H" (Arancelamiento)

Adquisición: "CARRO DE EMERGENCIA"

Publíquese la Contratación Directa N° 129 Art.13 Inc. "H" (Arancelamiento), cuya apertura se realizó el día 04-11-2015 a hs.11:00 con destino Servicio de Oftalmología según el siguiente detalle:

SIEC S.R.L

Renglón: 001.

Importe Total: \$15.620,00.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051319

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 232 -ART13-INC."H" (Presupuestario)

Adquisición: "PRODUCTOS DIETOTERAPICOS"

Publíquese la Contratación Directa N° 232 Art.13 Inc. H. (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 15-10-2015 a hs.10:00 con destino al Programa de Unidad Institucional de Nutrición según el siguiente detalle:

FRESENIUS KABI S.A

Renglón: 001, 002, 003.

Importe Total: \$24.660,00.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051318

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACION DIRECTA N° 238 -ART. 13 INC."H" (Presupuestario)

Adquisición: "DESCARTABLES"

Publíquese la Contratación Directa N° 238 Art.13 Inc. "H" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 22-10-2015 a hs.09:00 con destino al Programa Unidad Institucional de Nutrición según el siguiente detalle

KAIXO S.A

Renglón: 013.

Importe Total: \$1.171,20.

SALTA PLAST POLIETILENOS SRL

Renglón: 002, 012.

Importe Total: \$11.356,80.

MORENO Y VENIER S.R.L

Renglón: 001, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 014, 015.

Importe Total: \$50.904,80.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051317

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACION DIRECTA N° 242-ART. 13 INC."H" (Presupuestario)

Adquisición: "ACCESORIOS EQUIPO CEC, LIBERA MICRODERMOABRASION" Publíquese la Contratación Directa N° 242 Art.13 Inc."H" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 26-10-2015 a hs.11:00 con destino al Servicio de Dermatología según el siguiente detalle:

CEC ELECTRONICA S.R.L

Renglón: 001, 002.

Importe Total: \$3.550,00.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051316

Valor al cobro: 0002 - 00005555

H.P.G.D." SAN BERNARDO"

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 267 -ART13-INC."C" (Presupuestario)

Adquisición: "SIERRA RECIPROCANTE".

Publíquese la Contratación Directa N° 267 Art.13Inc. "C" (Presupuestario), cuya apertura se realizó el día 19-11-2015 a hs.10:00 con destino a Servicio de Cirugía Buco Maxilo-Facial según el siguiente detalle:

BIODENTAL Y/O LATINMARKET S.A

Renglón: 001.

Importe Total: \$5.820,10.

Adriana Lorena Fabián, JEFA SERVICIO GESTIÓN COMPRAS

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051312

Valor al cobro: 0002 - 00005552

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA ABASTECIMIENTO

EXPEDIENTE N° 321-47099/15-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/15, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Reactivos, con destino al Subsecretaría Medicina Social, que se adjudica a la firma : RODRÍGUEZ FRANCISCO M. por la suma de \$ 47.432,00 (Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051311

Valor al cobro: 0002 - 00005552

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA ABASTECIMIENTO

EXPEDIENTE N° 321-219412/15-0

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 377/15, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Medicamentos, con destino al Programa de Farmacia, que se adjudica a las firmas : KAIXO S.A. por la suma de \$ 49.967,50 (Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y siete con cincuenta centavos)

Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051310

Valor al cobro: 0002 - 00005552

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

PROGRAMA ABASTECIMIENTO

EXPEDIENTE N° 321-94058/15- C.4

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 433/15, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la

adquisición de Drogas básicas, con destino al Laboratorio de Producción , que se adjudica a la firma : DROGUERÍA LIBERTAD S.A., por la suma de \$ 49.800,00 (Pesos Cuarenta y nueve mil ochocientos)
Artículo 2°: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

Importe: \$ 100.00

CPN Norma Azucena Durán, JEFE PROGRAMA ABASTECIMIENTO

Fechas de publicación: 10/12/2015

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

OP N°: 100051288

Factura de contado: 0001 - 00067028

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-163985/2015-0/1

SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L., Titular registral del inmueble Catastro N° 168398, del Dpto. Capital, gestionan la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de pozo perforado, para uso industrial de la embotelladora y otros servicios, con un volumen total anual de 0,0438 hm³, comprensivo de 30 m³/h con 4 horas de bombeo diarios, con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA -FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 05 de Noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICO

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015,
11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015

OP N°: 100051248

Factura de contado: 0001 - 00066988

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-163976/2015-0/1

"SALVADOR MARINARO E HIJO S.R.L., Titular registral del inmueble Catastro N° 168398, del Dpto. Capital, gestionan la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de pozo perforado, para uso industrial de la embotelladora y otros servicios, con un volumen total anual de 0,0584 hm³, comprensivo de 80 m³/h con 2 horas de bombeo diarios, con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.- Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA- ABOGADA- JEFE PROGRAMA -FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 05 de Noviembre de 2015.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO -

Dr. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROG. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Importe: \$ 500.00

Fechas de publicación: 04/12/2015, 09/12/2015,
10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

OP N°: 100051243

Factura de contado: 0001 - 00066977

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes:

tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social del proyecto denominado "Subdivisión Matrícula N° 2721 (Desmembramiento Subrural)", en inmueble matrícula N° 2721 del Dpto. La Viña, expediente N° 0090227-159780/2015-0, presentado por José Ignacio Lupion y otros, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Lunes 21 de Diciembre de 2015, a las 10:00 hs. Lugar de realización: Salón Municipal, sito en calle San Martín N° 350. Localidad: Coronel Moldes, Dpto. La Viña.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Coronel Moldes, Dpto. La Viña, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Coronel Moldes, sita en calle San Martín N° 350, de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 08:00 a 14:00 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 16 de Diciembre de 2015.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Importe: \$ 420.00

Fechas de publicación: 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

CP N°: 100051313

Factura de contado: 0001 - 00067045

VICUÑA 01 - EXPTE. N° 22226

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina VICUÑA 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Vicuña Muerta, que se tramita mediante Expte. N° 22226 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 300,00 Has

Y	X
3434510.00	7235230.00
3435510.00	7235230.00
3435510.00	7234230.00
3436050.00	7234230.00
3436050.00	7233230.00
3434050.00	7233230.00
3434050.00	7234230.00
3434510.00	7234230.00

L: Y=3434720.00 X=7235090.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: no tiene.

Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 10/12/2015, 16/12/2015, 24/12/2015

CP N°: 100051148

Factura de contado: 0001 - 00066884

FRANCO - EXPEDIENTE N° 22296

EDICTO SOLICITUD DE MINA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo comercial de Registro de la Provincia de Salta, Hace saber que Camilo Alberto Morales ha solicitado la Mina Franco (mineral cobre) ubicada en el departamento Guachipas, lugar La Yesera, que se tramita mediante expediente N° 22296, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Esq. 1 Y- 3527516,09 X-7128565,13
 Esq. 2 Y- 3527841,39 X-7128061,14
 Esq.3 Y- 3527588,99 X-7127898,94
 Esq.4 Y- 3527264,09 X- 7128402,53

Cerrando de esta manera una superficie de 17 Has. 9852 M2 afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta 26 de noviembre de 2015.

Importe: \$ 300.00

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Fechas de publicación: 30/11/2015, 10/12/2015, 23/12/2015

OP N°: 100051112

Factura de contado: 0001 - 00066843

VITTORI Y BANDI VIII - EXPTE. N° 22412.

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, NOTIFICA y HACE SABER, a los efectos de los art. 66 (Código de Minería) y 57 (Código de Procedimiento Minero) que los señores RAÚL EDUARDO VITTORI, D.N.I. n° 11.413.837 y ADALBERTO BANDI, D.N.I. n° 7.637.297, han formulado Manifestación de Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plata, Uranio y Vanadio, en la Mina "VITTORI Y BANDI VIII", ubicada en el DEPARTAMENTO CHICOANA, Lugar: VALLE HERMOSO, que tramita por Expediente N° 22412 del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. DANIEL E. MARCHETTI, Secretaría de la Dra. M. ALEJANDRA LOUTAYF y se determina de la siguiente manera:

Ubicación de la Mina COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA POSGAR 94

X	Y
1. 7208588.04	3520330.72
2. 7208588.04	3522443.46
3. 7201828.37	3522443.46
4. 7201828.37	3522171.85
5. 7201852.95	3522171.85
6. 7201852.95	3520443.46
7. 7205777.18	3520443.46
8. 7205777.18	3520330.72

Superficie Solicitada: 1379 Has. 3752 m2 y Corresponde a los inmuebles identificados como: i) MATRÍCULA 56, Finca "Toro-Yaco" y "Potrerillo", Dpto. Chicoana, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de Félix LORA; ii) MATRÍCULA 362. Finca El Candaado, Partido Escoipe, Dpto. Chicoana, el cual se encuentra Registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de "THE LOCK S.A" (CUIT 30-70750376-5); iii) MATRÍCULA 3007, Finca "Churqui Solo", Dpto. La Viña, el cual se encuentra registrado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta, a nombre de "MDM S.A." (CUIT 30-71075231-8) Salta, 18 de noviembre de 2015.

Importe: \$ 408.00

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/11/2015, 02/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 100051110

Factura de contado: 0001 - 00066841

SIMO 01 - EXPTE. N° 22145

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero y otros han manifestado el descubrimiento de la mina SIMO 01, de diseminado de cu, li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22145 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER - POSGAR 94

Superficie: 299,94 Has

Y	X
2631931.65	7283645.00
2632566.64	7283645.00
2632566.65	7278921.24
2631931.66	7278921.59

Pmd: Y=2632182.00 - X=7282058.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.
Secretaría, 17 de Noviembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 26/11/2015, 02/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 400007284

Factura de contado: 0004 - 00005152

La Dra. M. Alejandra Loutayf secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de registros hace saber la reducción de coordenadas de la Cantera áridos El Zapallar ubicadas en el Rio Mojotoro Departamento de Gral. Güemes el cual se tramita bajo Expte N°21806:

Area 118746.2165

At point X = 3604627.7300 Y= 7268300.1900 Z= 0.0000

At point X = 3605428.3700 Y= 7268814.5200 Z= 0.0000

At point X = 3605501.8200 Y= 7268712.7200 Z= 0.0000

At point X = 3604719.8100 Y= 7268208.4100 Z= 0.00000

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 10/12/2015, 21/12/2015, 04/01/2016

SENTENCIAS

OP N°: 100051308

Recibo sin cargo: 100005987

LUIS MARTIN MIGUEL - JUICIO EXPTE N° 51017/15

CONDENANDO a LUIS MARTIN MIGUEL, argentino, D.N.I. N° 28.051.042, nacido el 11/11/1980 en Orán, domiciliado en Calle Suipacha s/n Asentamiento Nuevo YPF Barrio Caballito de esta Ciudad, profesión jornalero, Prontuario Policial N° 56.437 Sección S. P., del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Art. 119, 3er párrafo, en función del 4to párrafo inciso d, segundo supuesto del Código Penal), con que viniere incriminados en autos a la PENA DE 15 AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y COSTAS (Art. 29 inc. 3 del C.P. y 485 del C.P.P.), disponiendo las INHIBICIONES previstas en los Arts. 12 y 19 del Código Penal. Fdo. Dr. Raúl Fernando López - Juez. Dra. Rocío García Jarsún - Secretaria.-

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051306

Recibo sin cargo: 100005986

CRISTINA LUISA PEREYRA - JUICIO EXPTE N° 51769/15

CONDENA a la Sra. CRISTINA LUIS PEREYRA, argentina, D.N.I. N° 30.338.776, nacido el 26/02/14 en San Ramón de la Nueva Orán, domiciliada en Avenida YPF Calle Borrego (Barrio Caballito), Prontuario Policial N° 11.376 Sección L. E del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Art. 5 inc. C Ley 23737 con que vinieren incriminados en autos a la PENA DE 4 AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, disponiendo las INHIBICIONES previstas en los Arts. 12 y 19 del Código Penal. Fdo. Dr. Raúl Fernando López - Juez. Dra. Rocío García Jarsún - Secretaria.-

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 400007281

Recibo sin cargo: 400001068

JORGE MANUEL RIVERO - CAUSA JUI-124897/15

Falla: l) Condenando a Jorge Manuel Rivero, D.N.I. N° 33543393, argentino, hijo de Oscar (f), y de Claudia Baigorria (v), nacido en Salta Capital, el día 26/02/1987 (28 años), soltero, de ocupación vendedor ambulante, con instrucción curso educación primaria completa, con 3 hijos menores, sin enfermedades, adicto, y último domicilio en B° Ceferino Avda. Costanera N°55 de esta ciudad, actualmente alojado en la U. C N° 1, quien se reconoce adicto a las drogas, a la pena de Cuatro Años y Tres Meses de Prisión Efectiva, Accesorios Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización previsto y reprimido por el Art. 5 letra C de la Ley

23737, incorporada al C.P., 40 y 41 del C.P.- II) Declarar Reincidente por Segunda Vez al condenado Jorge Manuel Rivero, de las condiciones personales ya consignadas en orden a los antecedentes condenatorios que registra y de conformidad con lo establecido en el Art. 50 del C. P.- III) Eximir a Jorge Manuel Rivero del pago del mínimo de la multa, pena establecida en forma conjunta para el delito por el cual resulta condenado, ello conforme lo expuesto en los considerandos.- IV) Imponer al condenado Medida de Seguridad Curativa la obligación de realizar un tratamiento para desintoxicación y rehabilitación a su adicción a la droga, disponiendo lo sea por el Programa Puente.- V) Disponer el decomiso de la sustancia incautada, la que quedará en la bóveda del Ex Banco Noroeste hasta su oportuna destrucción y los demás elementos secuestrados.- VI) Disponer que el dinero secuestrado sea destinado a la lucha contra el narcotráfico.- VII) Ordenar que por Secretaría se proceda al Cómputo de la Pena, ello atento a la renuncia de las partes a los plazos para interponer recurso contra el presente fallo.- VIII) Ordenar que el Sr. Jorge Manuel Rivero permanezca alojado en la U.C. N° 1 en calidad de condenado.- IX) Comunicar el presente fallo al Juez de Ejecución, a Jefatura de Policía y al RNR, a tal fin Librese Oficio.- X) Tener por Incorporado el Legajo de Investigación Fiscal.- XI) Cópiese, Regístrese, Protocolícese, Ofíciense.- Fdo. Dra. María Edith Rodríguez -Juez-y Dra. Fernando Lamas - Secretaria”
Las constancias pertinentes deberán ser remitidas al tribunal, en el término de 72 hs. de su legal notificación.- Salta, 26 de Noviembre de 2015.-

Dra. María Edith Rodríguez, JUEZ SUBROGANTE - Dra. María Fernanda Lamas, PROSECRETARIA
Sin cargo Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 400007280

Recibo sin cargo: 400001067

MAXIMILIANO LUCAS ÁNGEL BERNAL - EXPTE N° 31169/14

Falla: I.- Condenar a Maximiliano Lucas Ángel Bernal, (a) "Cata", argentino, soltero, nacido el 03/09/1.987, en Rosario de la Frontera (Pvcia. de Salta), D.N.I. N° 33.885.483, Prontuario N° 177.923 Sec. I. A., hijo de Víctor Segundo (v) y de Raquel Susana Chachagua (v), empleado de comercio, con instrucción secundaria, incompleta, con domicilio en B° Los Inmigrantes, Manzana C, Casa N° 9 de la ciudad de Rosario de la Frontera (Salta) y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple en C. Ideal con Corrupción de Menores (en un número indeterminado de hechos) en perjuicio de S. P. H. (Arts. 119 Primer Párrafo y 125 Segundo Párrafo, 45, 54, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C. Penal), ORDENANDO que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1 II.- Recomendar....-III.- Diferir....- IV.- Regular....- V.- Fijar....- VI.- Cópiese....- Fdo.: Dr. Roberto F Lezcano, Vocal N°2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario” Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiuno de Junio del Año Dos Mil Veinte (21/06/2020).-
Salta, 02 de Diciembre de 2015.-

DR. Roberto F. Lezcano, JUEZ - Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO
Sin cargo Fechas de publicación: 10/12/2015

SUCESORIOS

OP N°: 100051336

Factura de contado: 0001 - 00067053

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, secretaria de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, autos caratulados: "ACOSTA, ALICIA - ROSAS, FLAVIO-SUCESORIO", Expediente. N° 1-510.392/15, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el término de un día en Boletín Oficial (artículo 2340 del C.C. y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C. P C y C.
Salta, 26 de Noviembre de 2015.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA
Importe: \$ 100.00 Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051332

Factura de contado: 0001 - 00067055

La Dra. STELA MARIS PUCCI DE CORNEJO, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, por Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, los autos caratulados "TORRES, SIMONA 5/

SUCESORIO, Expte. N° 511.464/15, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del Art. 2.340 del código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
Salta, 25 de noviembre de 2.015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051329

Factura de contado: 0001 - 00067052

La Dra. Jacqueline San Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "GUTIÉRREZ Teresa S/ Sucesorio", Expte. N° 524.269/15, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 9 de noviembre de 2015.

Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

CP N°: 100051327

Factura de contado: 0001 - 00067050

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez (Int.) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Actuaría, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE JUSTINIA-WO MARÍA LUISA" EXPTE. N° 24.335/15", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. FDO. DRA. ESTELA ISABEL ILLESCAS. SECRETARIA.
Tartagal 20 de Noviembre de 2.015.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015

OP N°: 100051309

Recibo sin cargo: 100005988

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, en los autos: "GUZMAN TERESA DEL VALLE - SUCESORIO", Expte. N° 2-490.339/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 05 de noviembre de 2.015.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015

OP N°: 100051244

Recibo sin cargo: 100005976

El Dr. JOSÉ GABRIEL CHIBAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. NICOLÁS POSTIGO ZAFARANICH, en los autos: "APARICIO GONZÁLEZ JUAN RAMÓN - SUCESORIO", Expte. N° 2-478.949/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva.- (art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 9 de noviembre de 2.015.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Sin cargo

Fechas de publicación: 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 100051237**Factura de contado: 0001 - 00066973**

La Dra. CLAUDIA IBAÑES DE ALEMÁN. JUEZ. Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 7ta Nominación Secretaría de la Dra. MARÍA DEL CARMEN RUEDA. Cita y emplaza a todos los que consideran con derechos a los bienes de los Autos caratulados "MURILLO CARMEN EVELIA S/SUCESORIO", Expte. Nro. 532734/15, Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723) C:P. C.C. : Salta 18 de Noviembre de 2015 Fdo. Dra. CLAUDIA IBAÑES DE ALEMÁN. JUEZ Dr. CARLOS MARTIN JALIF Secretario.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 400007283**Factura de contado: 0004 - 00005151**

EL Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Ordoñez Demetrio y Mendieta Demetria" - Expte. N° 23577/14, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Ordoñez Demetrio -DNI N°7.227.281 y Mendieta Demetria - DNI N° 6.640.968, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Un (1) día en el "Boletín Oficial".- Tartagal, 05 de Octubre del año 2.015.-

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 400007282**Factura de contado: 0004 - 00005150**

El Dr. Hugo Alberto Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Caballero Raúl Orlando - Expte. N° 22855/13", cita y emplaza a los herederos del causante: Caballero Raúl Orlando - DNI N° 7.240.498, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el "Boletín Oficial".- Tartagal, 01 de Septiembre del Año 2.015.-

Dra. Estela Isabel Illescas, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 400007273**Factura de contado: 0004 - 00005145**

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los Treinta Días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el Sucesorio de Calisaya, Jesús Ariel s/Sucesorio" Expte. N° 039.196/02, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local de circulación masiva Salta, 09 de Noviembre de 2.015.-

Dra. Rubí Velázquez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015

OP N°: 400007270**Factura de contado: 0004 - 00005143**

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "Torres, Felipa - Sucesorio" Expte. N° 367.267/11, cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-.-.

Dra. Bibiana María Acuña -Juez-, Dra. Carolina Van Cauwlaert - Secretaria-
Salta 03 de Diciembre de 2015.-

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015

OP N°: 400007269

Factura de contado: 0004 - 00005142

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "Etcheverry, Luis Alberto por Sucesorio", Expte. N° EXP 531.637/15. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.- Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C).-
Salta, 30 de Noviembre de 2015.-

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015

REMATES JUDICIALES

OP N°: 100051339

Factura de contado: 0001 - 00067061

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN - JUICIO EXPTE. N° 46.879/08 .

En Moreno 102, (esq López y Planes)-Orán

Remate Judicial - con base Una Casa en López y Planes esq, Moreno 102- Orán (50% Indiviso)

El día 10 de Diciembre de 2.015, a las 18:00 hs. en calle: Moreno 102, (esq López y Planes), y por orden de la Sra Juez del Juz. de 1° inst. en lo Civil, Comercial y Familia 1° nom.- (D.J.N. -Orán-) Dra. Eugenia F. de Ullivarri - Secretaría a cargo de la Dra Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "MALDONADO, Nilda vs. PAZ, Antonio Héctor - EJECUCIÓN DE SENTENCIA - Expte. N° 46.879/08 procederé a rematar con la base de \$1.137,58, correspondiente al 50% de las 2/3ras., partes del V. Fiscal el 50% indiviso del inmueble embargado en autos, ubicado en calle: Moreno 102, (esq López y Planes) de la ciudad de S. R. de la N. Orán, y cuya identificación catastral es la siguiente: Matrícula: 14.138 - Sec: 6° - Manz: 66 - Parc: 2b- Dpto. Orán -Sup.: 290,75 m2 -Plano 1.342 (Dir. Gral. Inmuebles). -Servicios Públicos: Luz eléctrica agua corr, cloacas, calle asfaltada - (no posee gas nat)- Estado ocupacional: sin ocupantes conforme acta de constat. del Oficial de Justicia - Mejoras: 4 Habitaciones - 3 Baños - Cocina-com - Sala de estar - patio interno - en la parte del frente (esquina) posee un salón comercial con baño - 2 Garaje cub (1 c/t. losa y 1 c/t chapa) - Los techos son de losa plana y paredes de mampostería revoc. - Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 7/12/2.015, de 9:00 hs. a 19:00 hs. (art 587 - CP.C y C). Edictos por 3 días en B. Oficial y diario de circulación (publicación) masiva. Forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Band Sud - Suc. Orán a la orden del Juzgado y como perteneciente en los autos, (art. 505 inc 8 LCQ y art 593 del CPC y C bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23.905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.. Comisión 10% y sell. p/actas DGR 1,25%. El impuesto exigido por los arts. 7° 9° y 13° sig. y consig. de la Ley n° 23.905/91, no está incluida en el precio y tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayán - Cel: 0387-154.577.667 - Gral. Güemes 478 - Orán (Oficina en Salta Gral Cüemes 1.349 - 1er Piso - ciudad de Salta).
S. R. de la Nueva Orán, 1 de diciembre de 2015.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZ

Importe: \$ 160.00

Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051301

Factura de contado: 0001 - 00067030

POR PATRICIA MOLLINEDO - JUICIO EXPTE N° 29373/12

El 11 de Diciembre de 2015, a hs 18,15 en URQUIZA 1889, Salta, y por orden del Sr Juez 1ra. Inst. del Trabajo N° 5, Dr Miguel Farjat, Sec. Dra Griselda Aguirre Barey en autos "DELGADO, RINA ENRIQUETA / UPEC S.R.L y/o HOTEL CUMBRE y/o AREVALO, EDGARDO y/o quien resulte responsable S/ Ejecución de Sentencia ", Expte. N° 29373/12. REMATARÉ SIN BASE, de contado, en el estado visto en que se encuen-

tran y al mejor postor: 112 sillas de algarrobo, 32 mesas de algarrobo, un tv LCD mca Philips 33" aprox., un tv LCD mca BGH 42" aprox. s/control remoto; una cortadora de fiambres mca Marani. **CONDICIONES:** Dinero en efectivo de contado y al mejor postor, más sellado DGR del 1,2 % y Honorarios de ley 10 % todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Horario de exhibición a partir de hs. 17,30. Edictos por tres días en el B.O Y Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera y Corredora de Comercio Patricia Mollinedo. Monotributista. Tel. 0387-155012022.-

Dra. Griselda Aguirre Barey, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015

OP N°: 100051265

Factura de contado: 0001 - 00067006

POR JULIO CÉSAR TEJADA - JUICIO EXPTE. N° 452.020/13

CAMIONETA TOYOTA HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C, AÑO 2011 Y EN BUEN ESTADO El día VIERNES 11 DE DICIEMBRE DE 2015 a las 19,15 horas, en calle San Felipe y Santiago 942 de la ciudad de Salta., **REMATARÉ SIN BASE Y AL CONTADO:** Una CAMIONETA M/TOYOTA, MOD 42- HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI A/T C, Año 2011, Motor N° 1KD-5293651, Chasis N° 8AJFZ29GXB6131155. DOMINIO N° JZT - 995, color blanca, turbo diesel intercooler, doble cabina con: auto estéreo original CD/MP3 c/comando en volante, AA, DH, cambios automáticos c/doble tracción, 2 airbag, vidrios eléctricos en 4 puertas, tapizado de cuero, 2 estribos de aluminio, 4 cubiertas y auxilio en buenas condiciones, 5 llantas de aleación, jaula antivuelco, cobertor, enganche c/2 pernos, cierre centralizado c/alarma, frenos ABS, gato, llave ruedas, linga c/crique, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar únicamente en calle Polonia 2201 esq. Av. Tabella (Cerámica Salteña) de esta ciudad los días 9, 10 y 11/12/15 de 15,00 a 19,00 horas, debiendo los interesados verificar su estado con antelación al día y hora de la subasta (Preguntar en la guardia por el Sr. Chocobar). **CONDICIONES DE PAGO:** De Contado, más sellado DGR del 0,6 % y Comisión del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. No registra radicación municipal por lo que los gastos de su inscripción y la deuda p/Imp. Aut (estimada en \$5.000,00 a Jun/2015) y los gastos de transferencia serán a cargo exclusivo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Ordena el Juzgado de 1° Inst C y C de Proc. Ejec 1ra. Nom., Sec. N° 1 de la Dra. Alicia Povoli en juicio c/ Laura Palermo (DNI 25.411.255) s/ Ejec. Emb. Prev. Expte. N° 452.020/13 Edictos: 2 días en Bol Of y D. El Tribuno y 3 días en Nuevo Diario. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) -Inf al Cel 154-407778 - Tel 4314556 o 4261253 - Pje. Neo Machi 1.238 (Gorriti al 550) o San Felipe y Santiago 942 - Salta (Cap).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Importe: \$ 312.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015

OP N°: 100051262

Factura de contado: 0001 - 00067002

POR RAIÁ, ÁNGEL RUBÉN- JUICIO EXPTE. N° 4489/00. FINCA EL MOLLAR - CHICOANA

El 15 de Diciembre de 2015, a las hs. 18,00 en España 955, Salta, y por orden de la Sra. Juez de Ira. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Sec. Dra. Mariana Nallar, en autos caratulados: "LA INVERNADA S.A. POR CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" - Expte. N° 4489/00. **REMATARÉ SIN BASE**, la parte indivisa (3,32%) del INMUEBLE matrícula n° 2761, Fracción C-1, "Fca. Sta. Lucía o El Mollar, Dpto. Chicoana. Se accede por Ruta Nacional 68, pasando la Florida (La Merced) y antes de llegar al Carril, se ingresa por camino de tierra Ruta Pcial. 77, a 7 km. Aproximadamente. Se encuentra una construcción de 4 piezas de material, techo de chapa y piso de cemento alisado, baño de 1ra. y galería grande techada, todo rodeado de árboles y plantas de jardín, con una acequia a su costado este, todo su perímetro delimitado con alambrado rural, posee luz eléctrica y el agua le convidan de la finca vecina, la misma se encuentra ocupada por la sra. Olga Franco y Familia en carácter de propietaria por pedido de posesión veinteañal, al lado se encuentra una construcción de adobe y techo de chapa y teja, piso de cemento. Al lado existe otra construcción de ladrillos y ladrillones, techo de chapa con piso de cerámica, un baño de 1ra. posee luz eléctrica y está delimitada con alambrado rural. Se encuentra ocupada por el Sr. Carlos Aurelio Franco y familia, en carácter de propietario por pedido de posesión veinteañal, tiene sembrado de maíz y hacia el norte de la propiedad, terrenos desmontados. El catastro mencionado posee aprox. unas 70 ha. Cultivadas, el resto con montes bajos, según constatación de la juez de Paz obrante a fs. 1774 de autos. **CONDICIONES DE PAGO:** Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta de precio, mas sellado DGR del 1,25% y Honorarios de Ley 7629/10 del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo (70%) deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Sección depósitos Judiciales a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos. El precio no incluye el imp. a la vta. s/ art. Ley 23905, a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por 5 días en el B.O. y diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Mart. Pco. Y corredor de Comercio. Ángel Rubén Raia. Monotrib. Tel. 0387-156053748.

Ángel Rubén Raia, MARTILLERO

Importe: \$ 820.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015

OP N°: 400007247

Factura de contado: 0004 - 00005126

POR TOMÁS GARCÍA BES - JUICIO EXPTE N° 362937/11

JUDICIAL POR QUIEBRA: IMPORTANTE CASA EN VILLA SAN LORENZO - SALTA CON TERRENO DE 15.000 MTS2 APROX.

El día 10 de Diciembre del 2.015 a horas 18,00 en calle España 955 Salta-Capital, por disposición del Sr. Juez de lera Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades lera Nominación Dr. Pablo Javier Muiños, Secretaria de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: "Haendel S.A Sobre Quiebra" Exp. N° 362937/11. Rematare Sin Base el inmueble identificado como Catastro N° 133.714, Sección C, Manzana 13. Parcela 4°, -San Lorenzo - Sup: 15.556,16 mts2- Extensión y Limites según Títulos. El inmueble se encuentra ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1.193 y consta de un parque amplio con diversidad de árboles, en la entrada una verja alta de material con doble portón metálico y piso de piedra en el sector de ingreso, a la derecha una torre de material que aparentemente es para el almacenamiento de agua, una casa del casero de dos dormitorios, un living, un baño sin los artefactos y con los caños de agua a la vista, una cocina con mesada, el piso de cerámico y el techo de loza a dos aguas, la vivienda no posee ni marcos ni ventanas, la misma presenta diversas roturas en la mampostería. La casa principal consta de una galería con piso de cerámicos, un living cuatro dormitorios (uno en suite), un baño de lera con cerámico en las paredes, una cocina con paredes revestida en cerámicos, un lavadero cerrado con tendedero, al momento de realizar la constatación se encuentran en el inmueble instalados, dos calefones, el techo es de loza a dos aguas con teja y las ventanas con rejas de hierro. Una pileta de natación de 20m x 5m aprox, con revestimiento en la parte superior, una cancha de tenis con piso de cemento y frontón en mal estado. Un quincho con asador, un bar, dos baños, una cocina con mesada, dos dormitorios piso de cerámicos, los baños la cocina y el bar no tienen los artefactos ni puertas ni ventanas ni marcos el techo es de losa a dos aguas Servicios: Agua Corriente, energía eléctrica, Estado de Ocupación: Reside el Sr José Tolaba, quien manifiesta ser casero del Ingeniero Méndez, quien reside junto a su esposa y tres hijos menores quien se niega a dar sus nombres y DNI, para no tener problemas con su patrón. Condiciones de Pago: Dinero de Contado y al Mejor Postor. Señá 30% a cuenta del precio con más Sellado D.G.R 1,25%, comisión 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El impuesto de la venta del bien (Art 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se realiza Ad Corpus Edictos: Por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno. Nota: la Subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Tomas García Bes - Entre Ríos 1.990 - Tel 154730461-4965144 Salta.-

Dr. Pablo Muiños, JUEZ - Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 1100.00

Fechas de publicación: 02/12/2015, 03/12/2015, 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015

EDICTOS DE QUIEBRAS

OP N°: 100051331

Valor al cobro: 0002 - 00005558

La Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2da. NOMINACIÓN, Secretaria de la Dra. MARCELA MONTIEL ABELEIRA en los autos caratulados: "COMESA S.R.L. QUIEBRA (Grande) Solicitada por Banco Patagonia - HOY CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSIÓN" - Expte. N° 300.516/10, hace saber que en fecha 03 de Diciembre de 2.015 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de COMESA S.R.L., CUIT N° 30-70006214-3, con sede social en calle Urquiza N° 1850 de ésta Ciudad. Se ha fijado el día 11 de Diciembre a hs. 08,30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "A"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquellos, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Secretaría, 09 de Diciembre de 2015.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Importe: \$ 508.00

Fechas de publicación: 10/12/2015, 11/12/2015, 14/12/2015, 15/12/2015, 16/12/2015

EDICTOS JUDICIALES**OP N°: 100051259****Valor al cobro: 0002 - 00005546**

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia 1° Nominación del Distrito Judicial Sur - Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Nelly Rocío Fabián, en autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA c/ BRAVO DANIEL ALEJANDRO - EJECUCIÓN FISCAL - Expte N° 782/14" ordena: Cítese al Sr. Daniel Alejandro Bravo - CUIT N° 20-21311947-9 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de tres días, que se computarán desde la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o designando apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Fdo: Dra. Patricia Inés Rahmer - Juez. Joaquín V. González 30 de Setiembre de 2015.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZ - Dra. Nelly Rocío Fabián, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015, 11/12/2015

OP N°: 100051245**Factura de contado: 0001 - 00066984**

La Sra. Juez del Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 11a Nominación, Dra. MARÍA FERNANDA ARÉ WAYAR, Secretaría de la Dra. ALEJANDRA DIEZ BARRANTES en los autos caratulados: "BETTELLA, Mónica Cecilia vs. CATA, José Hernán S/ SUMARIO DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO", Expte. N° - 509.173/15, CITAN al Sr. JOSÉ HERNÁN CATA, DNI N° 27.694.174 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 - 2da. parte del C.P.C.C.)

Salta, 19 de Noviembre de 2015.

3 días Boletín Oficial - 1 día diario de circulación masiva.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 04/12/2015, 09/12/2015, 10/12/2015

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD****OP N°: 100051338****Factura de contado: 0001 - 00067060****PUCARA SOFTWARE S.R.L**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Juan Sebastián IBÁÑEZ, nacido el 28 de Marzo de 1980, D.N.I. N° 27.972.457, C.U.I.T. 20-27972457-8, Argentino, de estado civil soltero, de 35 años de edad, de profesión ingeniero en Sistemas de información,, domiciliado en Barrio Docente Block B Dpto. 13 de esta ciudad de Salta; y Alberto Andrés DOUSDEBES ABRAHAM nacido el 30 de Septiembre de 1983, D.N.I. N° 30.222.483, CUIT 20-30.222.483-9, Argentino, de 31 años de edad, de profesión Ingeniero en informática, de estado civil casado en primeras nupcias con Victoria Raquel Rosas, nacida el 01 de Marzo de 1986, D.N.I. N° 31.716.491, C.U.I.L 27-31716491-8, Argentina, de 29 años de edad, ocupación estudiante universitaria; domiciliado en Parque Nacional Los Cardones 3237 de esta ciudad.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11 de Septiembre de 2015.

DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denominará "PUCARÁ SOFTWARE S.R.L" y tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en Barrio Docente Block B Dpto. 13 Medidor de luz N.I.S.: 3119895 de ésta ciudad de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

PLAZO: El término de duración de la Sociedad se fija en treinta (30) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.. Mediando acuerdo,, podrá prorrogarse su duración y disolverse anticipadamente.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero de actividades comerciales mediante el desarrollo de Software, prestación de servicios informáticos, análisis y explotación de datos, desarrollo de sistemas de gestión de datos, comercialización de hardware, desarrollo de aplicaciones móviles, gestión de páginas web, consultoría en marketing digital y capacitación técnica. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este instrumento.

CAPITAL SOCIAL INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de \$350.000 (PESOS: Trescientos cincuenta mil.-) dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas de mil pesos \$1.000 (PESOS: Mil.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben en su totalidad en este acto. En éste acto los socios acuerdan: a). Integrar el veinticinco por ciento del capital suscrito de acuerdo al siguiente detalle: El Señor JUAN SEBASTIÁN IBÁÑEZ suscribe la cantidad de ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de Pesos: Un mil.- (\$ 1.000) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos: Ciento setenta y cinco mil.- (\$ 175.000), e integra en este acto en dinero en efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea la suma de Pesos: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 43.750.-); y el Señor ALBERTO ANDRÉS DOUSDEBES ABRAHAM suscribe la cantidad de Ciento setenta y cinco (175) cuotas sociales de Pesos: Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, lo que totaliza la suma de Pesos: Ciento setenta y cinco mil.- (\$ 175.000), e integra en este caso en dinero en efectivo el 25 % del capital suscrito, o sea la suma de Pesos Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta.- (\$ 43.750.-). Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad.

ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un gerente, podrá ser ó no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. El mismo tendrá todas las facultades legales para administrar y disponer de los bienes sociales. En tal carácter tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles ó inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derecho reales operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. En general realizar todos los actos y contratos que se relacionan directamente con el objeto social incluso los previstos en los artículos 1881 del Código Civil los que se dan por reproducidos. Otorgar poderes generales y/o especiales a favor de terceros personas. No puede comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social Durará en su cargo hasta que la Reunión de Socios decida lo contrario. El gerente otorgará a favor de la sociedad y en garantía de su gestión, un importe equivalente al monto y en la forma y condiciones que establezcan las reglamentaciones vigentes en cada oportunidad. En éste acto designase como gerente por tiempo indeterminado y éste acepta ejercer el cargo, al socio JUAN SEBASTIÁN IBÁÑEZ, D.N.I. N ° 27.972.457, CUIL 20-27972457-8, quien constituye domicilio especial en Docente Block B Dpto. 13 de esta ciudad de Salta. El gerente designado otorga en este acto, la garantía prevista en la cláusula quinta del presente contrato por importe de Pesos Diez mil (\$10.000).

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 23/11/2.015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 10/12/2015

Importe: \$ 352.00

AVISOS COMERCIALES

OP N°: 100051326

Factura de contado: 0001 - 00067049

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL - DESIGNACIÓN GERENTE - "4 C" S.R.L

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Setiembre del año Dos Mil Quince, reunidos en la sede social los señores socios: CÁVOLO, FRANCISCO JOSÉ, D.N.I. N° 23.079.617; GRAMAJO ARMENGOT, RICARDO RENE, D.N.I. N° 23.655.109; SERRANO BRINA, MARCELO, D.N.I. N° 21.633.324 y YESSA, CARLOS ALFREDO DNI N° 12.957.286, convienen la modificación del contrato social en las siguientes cláusulas; Quinta, Sexta, Séptima y Octava, y designación de Gerente, las que quedarán redactadas del siguiente modo: **CESIÓN DE CUOTAS:** las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino mediante la operación de aprobación y conformidad de los otros socios. El socio que se propone la cesión deberá comunicar previamente su intención a los otro socio mediante formas fehacientes, contando éstos últimos con quince (15) días a partir de la notificación para pronunciarse al respecto. De no efectuar-

se oposición mediante notificación fehaciente se presumirá su consentimiento. Los socios tendrán derecho preferente de opción para adquirir a prorrata de su capital suscrito, las cuotas del o de los otros socios cedentes, dentro del plazo establecido precedentemente.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS POR CAUSA DE MUERTE: en caso de fallecimiento de alguno de los socios el o los sobrevivientes podrán optar por: a) incorporar a los herederos o alguno de ellos. En caso de condominio deberán unificar sus representaciones, b) en el supuesto que el o los socios decidieran por unanimidad la no incorporación de ellos, se liquidará a los que no se incorporen, según se resuelva la opción el valor de las cuotas del socio fallecido de conformidad con las normas de valuación de las cuotas sociales.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: la dirección y administración estará a cargo de dos socios de la sociedad, que quedarán designados Gerentes Administradores, y deberán constituir domicilio especial; durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelegidos ininterrumpidamente. El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios gerentes, bastando sus firmas personales con el sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados o indistintamente, con o sin garantías. Para la realización del Objeto Social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza, que se refieran o tengan relación directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, que no sean contrarios a las leyes o este Estatuto o a su objeto social. En caso de incapacidad, fallecimiento, o cualquier otro motivo que produzca la imposibilidad de carácter absoluto o relativo para continuar en el ejercicio del cargo de Gerente, este será reemplazado por el suplente. Asimismo se dispone que en virtud de lo establecido en los Art.157 -3° ap.- y 256 última parte de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, los socios gerentes depositarán en garantía la suma de pesos: Diez Mil, (\$ 10.000,00). Importe este que la sociedad deberá reintegrar una vez que cesen en sus funciones.

RENUNCIA DE GERENTE: Los Señores, CÁVOLO FRANCISCO JOSÉ y SZONYI, FRANCISCO DANIEL manifiestan que renuncian a su cargo de gerente que desempeñaban en la sociedad.

Los señores Socios, CAVÓLO, FRANCISCO JOSÉ; GRAMAJO ARMENGOT, RICARDO RENE y SERRANO, BRINA MARCELO , YESSA, CARLOS ALFREDO resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar en este acto la renuncia presentada por los Señores: Cávolo, Francisco José y Szonyi, Francisco Daniel a su cargo de Gerentes, agradeciéndole los servicios prestados y dejando expresa constancia que la renuncia no afecta el regular funcionamiento de la sociedad ni ha sido dolosa ni intempestiva.- Asimismo, los socios dan por aprobada la gestión de ambos socios

DOMICILIO SOCIAL; DESIGNACIÓN DE GERENTE: en este acto los señores socios: CÁVOLO, FRANCISCO JOSÉ; GRAMAJO ARMENGOT, RICARDO RENE, SERRANO BRINA, MARCELO y YESSA, CARLOS ALFREDO deciden: a) fijar el domicilio legal y sede social en Calle Catamarca N° 193 - Salta y b) Designar como Socios Gerentes al Sr. YESSA, CARLOS ALFREDO, DNI N° 12.957.286, y al Sr. GRAMAJO ARMENGOT, Ricardo Rene quedando designados Gerentes Administradores, constituyendo domicilio especial en calle Vicente López n° 1.275 -Salta, y en calle Las Margaritas N° 154 B° Tres Cerritos - Salta, respectivamente

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 04/12/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 10/12/2015

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100051302

Factura de contado: 0001 - 00067031

EDICTO RENUNCIA DE SOCIO GERENTE Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO ISIDRO SOLIS S.R.L.

Por acta de reunión de socios de Salta, a los (20) veinte días del mes de agosto de 2015, los señores socios de ISIDRO SOLIS S.R.L., Solís Medina Gladys, D.N.I. N° 18.228.668, Solís Mónico Gustavo, D.N.I. N° 27.321.734 y Solís Mónico Néstor Alejandro, D.N.I. N° 28.832.735, todos titulares del 100% de las cuotas sociales, representativas del 100% del Capital Social y votos de la sociedad, resuelven:

1) Consideración de la renuncia del señor Solís Mónico Gustavo, al cargo de gerente y aprobación de su gestión.-

2) Designación de un nuevo gerente en remplazo del señor Solís Mónico Gustavo.-

Habiendo acuerdo para su tratamiento y de los temas a tratar se procede a tratar el tema del orden del día: Puesto a consideración el primer punto: toma la palabra el señor Alejandro Solís Mónico y manifiesta que como el señor Gustavo Solís no va a contar con tiempo suficiente para gestionar el funcionamiento de la empresa es conveniente aceptar su renuncia al cargo de gerente. Además agrega que el desempeño de su gestión fue excelente para la empresa. Acto seguido los socios se deciden por unanimidad aprobar la gestión y aceptar la renuncia al cargo de gerente del señor Gustavo Solís.-

Puesto a consideración el segundo punto: toma la palabra la señora Gladys Solís Medina, quien expresa que el señor Alejandro Solís, se viene desempeñando eficazmente en el manejo de la empresa propone se lo designe en el cargo de gerente en remplazo del señor Solís Gustavo. Previa deliberación los socios deciden por unanimidad aprobar la designación de Solís Mónico Néstor Alejandro D.N.I. N° 18.228.668 en el cargo de nuevo gerente.

Acto seguido el señor Solís Mónico Néstor Alejandro acepta el cargo para el cual ha sido designado.- En consecuencia por Acta de Reunión de socios de fecha (21) veintiún días del mes de agosto de 2015, los señores socios de ISIDRO SOLIS S.R.L., Solís Medina Gladys, D.N.I. N° 18.228.668, Solís Mónico Gustavo, D.N.I. N° 27.321.734 y Solís Mónico Néstor Alejandro, D.N.I. N° 28.832.735, todos titulares del 100% de las cuotas sociales, representativas del 100% del Capital Social y votos de la sociedad, resuelven por unanimidad:

3) Primera: Modificar el contrato social cláusula Quinta en lo que respecta a la "Organización" es decir la administración, representación legal y uso de la firma social.-

Habiendo acuerdo para su tratamiento y de los temas a tratar se procede a tratar el tema del orden del día: Puesto a consideración el primer y único punto: toma la palabra el señor Gustavo Solís Mónico y manifiesta con el fin de lograr una correcta administración, gestión comercial y financiera propone modificar la "Organización" es decir la administración, representación legal y uso de la firma social y realizar una nueva distribución de cargos de la administración y representación legal de la sociedad, de tal manera la Cláusula quinta quedaría redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente; siendo designado en este acto en calidad de Gerente General el Sr. Solís Mónico Néstor Alejandro, D.N.I. N° 28.832.735, quien constituye domicilio especial en calle San Martín Nro. 82 de la Ciudad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta. El gerente designado constituye una garantía de \$ 20.000 (pesos veinte mil). En tal carácter, actuará con toda amplitud en los negocios sociales, en la realización de cualquier acto o contrato relacionado con las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, pudiendo adquirir bienes muebles e inmuebles, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas y constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas, denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieren; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, vales, pagares, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o fiscales, sean nacionales, provinciales, municipales o del extranjero. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de todos los socios.

Los socios previa deliberación de lo expuesto por el señor Gustavo Solís deciden por unanimidad aprobar y aceptar la modificación del Contrato Social en su cláusula quinta. -

Acto seguido el señor Alejandro Solís Mónico acepta el cargos para el cual ha sido designado. -

De todo esto se deja constancia en el acto, la que previa lectura y ratificación firman todos los socios presente. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17,35 horas.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 04/12/2015

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Fechas de publicación: 10/12/2015

Importe: \$ 360.00

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

OP N°: 100051307

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE SALTA

La Comisión Ejecutiva, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 45°, 47° y 48° de la Ley de Ejercicio

Factura de contado: 0001 - 00067040

Profesional N° 6063/83, convoca a los colegiados a Asamblea Extraordinaria para el día Viernes 11 de Diciembre de 2.015, a horas 19:00 en su sede sita en Alsina N° 1023 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea;
- 2°) Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes para integrar el Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Psicólogos, de acuerdo a lo indicado por el Reglamento Electoral, Art.3°, inciso a).-.
- 3°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Importe: \$ 70.00

Lic. Irma Lidia Silva, PRESIDENTE
Fechas de publicación: 10/12/2015

ASAMBLEAS CIVILES

OP N°: 100051337

Factura de contado: 0001 - 00067059

IGLESIA EVANGÉLICA MUNDIAL ARGENTINA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 2015 a 18 hs. en calle Mar Ártico N° 1065, para tratar el siguiente

orden del día:

- Lectura acta anterior
- Balance periodo 2014
- Informe órgano de fiscalización
- Memoria - inventario
- Padrón de Socio
- Renovación de autoridades
- Designación de dos socios para firmar el acta.

La asamblea al no haber cuórum presente seccionara transcurrida una hora con los socios presentes.

Importe: \$ 50.00

Américo Soria, PRESIDENTE
Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051335

Factura de contado: 0001 - 00067057

CENTRO VECINAL VILLA VIVEROS - ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Viveros de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la asamblea general Extraordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2016, a las 20,00 hs. en el local de Calixto Gauna esq. Pje. Indalecio Gómez de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- 2° - Lectura acta asamblea anterior.
- 3° - Renovación total Comisión Directiva

NOTA: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Importe: \$ 50.00

Teresa del V. Bustamante, PRESIDENTE
Fechas de publicación: 10/12/2015

OP N°: 100051282

Factura de contado: 0001 - 00067024

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO DE SALTA

La Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Tiro de Salta, llama a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2015 a horas 09.00 en la sede central del Club sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta, República Argentina, y se tratará el siguiente Orden del Día de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 009 / 2015.

Orden del Día al siguiente:

Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio, y designación de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por un periodo de 2 (dos) años. Cronograma electoral aprobado mediante Resolución 009/2015 a disposición de los Socios en Administración del Club. Exhibición de padrones desde el día 05 de Diciembre de 2015, presentación de listas hasta el día 11 de Diciembre de 2.015 a horas 20.00, período de tachas hasta el día 16 de Diciembre de 2.015 a horas 20.00, oficialización de listas y nómina de candidatos y apoderados, día 18 de Diciembre de 2.015 a horas 20.00. Todas las actividades establecidas preceden-

temente se realizarán en sede central de la Institución sita en calle Vicente López N° 670 de la ciudad de Salta - Provincia de Salta, República Argentina.
Salta, 04 de Diciembre de 2015.

Marcelo Gustavo Montesana, PRESIDENTE - Adriana Beatriz Catalano, SECRETARIA

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 09/12/2015, 10/12/2015

AVISOS GENERALES

OP N°: 100051334

Recibo sin cargo: 100005989

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 14 de la Carta Orgánica Partidaria,
Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión ordinaria para el día 19 de diciembre de 2015 a hs. 11:00 en Zuviría 938 de Salta Capital Provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Proponer como Orden del Día el siguiente:

a).- Designación de compañeros Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.

b).- Lectura y aprobación del Acta anterior.

c).- Designación de Dos (2) Congresales para firmar el Acta.

d).-Aprobación del Balance Anual.

e).- Consideración del Informe del Consejo Provincial sobre la labor cumplida.

f).- Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.

g).- Consideración del informe de la Comisión de Acción Política.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación y en Boletín Oficial por el término de un día.

Anibal Anaquin, APODERADO

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL OP N°: 100051340

Saldo anual acumulado	\$ 800.978.86
Recaudación del día: 09/12/2015	\$ 2182.00
Total recaudado a la fecha	\$ 803160.86

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015

**CIUDAD JUDICIAL
OP N°: 40007285**

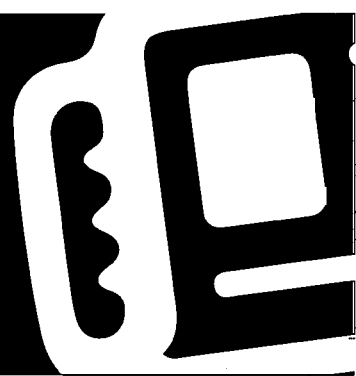
Saldo anual acumulado	\$ 236.182.90
Recaudación del día: 09/12/2015	\$ 565.00
	<hr/>
Total recaudado a la fecha	\$ 236.747.90

Sin cargo

Fechas de publicación: 10/12/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

Se informa a los Sres. Usuarios
que se ha producido la migración
de nuestro dominio **.gov.ar**
hacia el dominio **.gob.ar**
por lo que la nueva dirección
de nuestra página web es
la siguiente:
www.boletinoficialsalta.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780